Sardinata, 04 de noviembre de 2026

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONSISTENTE EN PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD- 200 -2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito se inicien los trámites correspondientes con el fin de realizar adicional al contrato de prestación de servicios No. CD -200 -2026

En mi condición de supervisora del contrato de prestación de servicios CD -200 -2026, cuyo objeto contractual es, **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DEL TRANSPORTE ESCOLAR RUTA ZONA RURAL CORREGIMIENTO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER,** el cual, fue suscrito con SAID FABIAN VELASQUEZ LAZARO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.803.878 de Sardinata, con NIT. 1.091.803.878-0, **No Responsable del IVA**, con domicilio en el Corregimiento de la Victoria, municipio de Sardinata, y a quien se le encargó la ejecución de las siguientes:

Actividades específicas:

1. Conducir el bus o buseta escolar de propiedad del municipio, según la necesidad del servicio y en las mejores condiciones de cuidado, pericia y prudencia.
2. Recoger a los estudiantes en los puntos dispuestos y conducirlos hasta la institución educativa que corresponda, y de la Institución a sus lugares de origen.
3. Conducir el bus o buseta para realizar el transporte que beneficie a la comunidad educativa Argelino Duran Quintero en sus procesos de formación.

4. Presentar bitácora de uso o actividades del vehículo al supervisor.
5. Velar y apoyar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o elementos a su cargo, reportando cualquier anomalía.
6. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

Para tal fin, se expone el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-024-2026 se evidenció la **necesidad** de continuar con el teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas rurales del corregimiento de la Victoria.

La necesidad de la adición contractual se fundamenta en que el servicio de transporte escolar constituye una estrategia esencial para asegurar el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, especialmente en zonas rurales de difícil acceso, donde las largas distancias, las condiciones geográficas y la limitada oferta de transporte dificultan el desplazamiento diario de los estudiantes hacia los establecimientos educativos.

Así mismo, durante la ejecución contractual se evidenció la permanencia de las condiciones que dieron origen a la contratación inicial, persistiendo la necesidad institucional de contar con un conductor que garantice la operación continua, segura y eficiente de la ruta escolar asignada, evitando la suspensión del servicio y afectaciones al derecho fundamental a la educación de la población estudiantil beneficiaria. En consecuencia, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente realizar la modificación contractual consistente en la prórroga del plazo y adición en valor del contrato, con el propósito de asegurar el cumplimiento eficiente del objeto inicialmente contratado, sin alterar su naturaleza ni su finalidad."

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano, que consagran la fuerza vinculante de los contratos y su ejecución de buena fe, así como en lo previsto en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los contratos estatales siempre que no se altere su objeto principal, no se generen costos no autorizados y no se supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, se propone la presente adición contractual con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y legal de los procesos de contratación estatal del Municipio de Sardinata, previa autorización expresa de las partes y con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Sardinata suscribió el contrato de prestación de servicios No. CD-200-2026, para adelantar el siguiente objeto contractual, "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DEL TRANSPORTE ESCOLAR RUTA ZONA RURAL CORREGIMIENTO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER,",** con una duración de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, la cual tiene fecha del 14 de julio de 2026.

2. Que, la Alcaldía de Sardinata, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 070206 del 02 de julio del 2026, por valor de, **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.948.000,00).** Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.01. - ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR-CONDUCTORES, BPIN 2024547200017- Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media de calidad en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander, Registro Presupuestal No. 071401 del 14 de julio de 2026.

3. Que se presenta la solicitud de la necesidad de modificación al Contrato No. CD- 200 -2026 en cuanto a prorrogar el plazo de ejecución por un término de diecisiete (17) días y realizar adición presupuestal por el monto de, **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.125.967,00)**

4. Que el supervisor del contrato **justifica** la modificación en los siguientes términos: *Teniendo en cuenta las labores que viene desempeñando el contratista en esta Alcaldía, las cuales contribuyen al adecuado funcionamiento de la administración municipal, la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, considera pertinente y justificado realizar la adición al contrato de la referencia, toda vez que su ampliación garantiza la continuidad en la ejecución del objeto contractual frente a los nuevos procesos que se presenten en dicha dependencia de la Alcaldía Municipal de Sardinata. Lo anterior se sustenta en que esta dependencia*

tiene la necesidad considerable de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones y actividades propias del contrato, permitiendo atender oportunamente la demanda del servicio de transporte escolar durante el calendario académico vigente, garantizando condiciones de seguridad, movilidad y acceso a la educación para los estudiantes de la zona rural del corregimiento de Luis Vero.

5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80, los cuales facultan a la Entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

6. Que, a la fecha la ejecución del contrato presenta el siguiente balance de ejecución:

VALOR CONTRATADO	**($7.948.000,00)**
VALOR PAGADO	**($5.961.000,00)**
VALOR PENDIENTE DE PAGO	**($1.987.000,00)**

1. Que, el contrato principal tiene un valor **total** de, **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.948.000,00).**

2. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, establece **"Cuando se presenten circunstancias que amenacen la paralización de los servicios, la administración pública con fundamento en la prevalencia del interés público sobre el particular podrá tomar medidas que conduzcan a garantizar la continua y adecuada prestación del servicio. Estas medidas son la modificación e interpretación unilateral del contrato (...).** Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo

de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

3. Teniendo en cuenta que "Luego de la entrada en vigencia de la ley 80, en **concepto del 17 de mayo de 1994**, la Sala de Consulta y Servicio Civil afirmó que bajo la vigencia del decreto 222 de 1983, las prórrogas y adiciones de los contratos administrativos solamente podían versar sobre el plazo y el precio, y que, por el contrario, las reformas del objeto eran auténticos contratos adicionales, es decir, nuevos negocios jurídicos".

4. Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

7. Que, a la fecha el contrato No. CD-200-2026, se encuentra vigente y en ejecución, el cual permite viabilizar la suscripción de la adición N°01, por diecisiete (17) días y realizar adición presupuestal por el monto de, **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.125.967,00)**

8. Que, el valor de la adición se pagará en por diecisiete (17) dias, por la suma de: **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.125.967,00)**

5. Que, la cantidad por la cual se va a Adicionar el Contrato No. CD – 200 - 2026 no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado anteriormente.

9. Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. AD 110304 del 03 de noviembre del 2026 por valor de, **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.125.967,00)** Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.22.01 Acciones para garantizar la prestación de servicios de transporte escolar - conductores código BPIN No. 2024547200017, implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media de calidad en el municipio de Sardinata, Norte de Santander, como soporte presupuestal para la presente adición.

6. Que, teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender este gasto y la necesidad de cumplir el objeto contractual, se procede legalmente la adición por valor al Contrato No. CD- 200 -2026

MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Nombre y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*BELKIS JOHANA GALLO GOMEZ*	*APOYO PROFESIONAL SDSC*	
Revisó y Aprobó	*MARIA FERMANANDA LOPEZ SILVA*	*SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remiten			